

EXPRESO

Año 15 N° 5.296

4 SECCIONES, 32 PAGINAS S/. 30.00

GUAYAQUIL-ECUADOR

VIERNES ENERO 15, 1988

22 JUDICIALES

Guayaquil, Viernes 15 de Enero de 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS (CUEREX) C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS (CUEREX) C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de noviembre de 1987, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-2-1-06439 el 31 DIC. 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Carlos Mayo Vilaseca, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 660.000.00; por compensación de créditos S/. 1'340.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 2'000.000.00 en el plazo de un año en numerario.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: ingeniero Carlos Mayo Vilaseca, economista Iván Avila Aguilar, Javier Viteri Marcet, e ingeniero Juan Malo Jaramillo.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable, en el que constará